

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EXP-2025/0000457-PID@.

Con fecha 9 de febrero de 2025 tuvo entrada en la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: [REDACTED]
DNI: [REDACTED]

Apellidos: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]

Nº de solicitud: SOL-2025/00019857-PID@
Número de expediente: EXP-2025/00000457-PID@

Información solicitada: *Solicitud información plazos ley de dependencia.*
Mi madre residente en Málaga capital, distrito Bailén-Miraflores hace algo más de 1 mes recibió la carta reconociendo un determinado grado de la ley de dependencia. ¿Cuál es el plazo medio de espera desde que se recibe la carta hasta que se produce realmente esa ayuda y se pone en marcha?

Habiendo recibido por parte de la persona solicitante un correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2025, en la que se manifestaba su voluntad de desistir de su solicitud de información pública, la persona titular de la Dirección- Gerencia de esta Agencia, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales,

RESUELVO

ÚNICO.- TENER POR DESISTIDO de su solicitud de información a la persona interesada D. [REDACTED] y proceder al **archivo** de la misma.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación oficial, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación oficial, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

EL DIRECTOR- GERENTE



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	04/03/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/1	